



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

BASES No. MPD/OP/FISM/INV/001-2025
- B A S E S-

Para participar en el concurso por Invitación MPD/OP/FISM/INV/001-2025, correspondiente a la adjudicación del contrato No. MPD/OP/FISM/INV/001-2025, referente a los trabajos de:

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE SIN NOMBRE ENTRE EL ARROYO Y CALLE FCO. I MADERO EN CIENEGUILLA, POANAS, DGO.

REQUISITOS PREVIOS AL ACTO FORMAL, QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS, OTORGANDO TODAS LAS FACILIDADES PARA SU VERIFICACION POSTERIOR:

- 1.- Solicitud por escrito manifestando su interés en participar en la obra licitada, la cual deberá estar firmada por el interesado. Manifestando en la misma, su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.
- 2.- En caso de asociaciones, adicionalmente a los requisitos solicitados, los cuales deberán acreditar de manera individual, deberán presentar el Convenio de Asociación correspondiente, designando en el mismo, representante común y la manera de cómo cumplirán sus obligaciones ante la Dirección de Obras Públicas Municipales.
- 3.- Presentar Registro Federal de Contribuyentes, I.M.S.S.

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTAS TÉCNICA

NOTA: Los concursantes deberán entregar la documentación en dos sobres cerrados en forma inviolable, el cual para un ágil manejo en su revisión y análisis, el concursante deberá utilizar carpetas

H. H.







DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

BASES No. MPD/OP/FISM/INV/001-2025

o separadores (hojas blancas) con su respectivo número progresivo; con los siguientes documentos:

REQUISITOS TÉCNICOS

- T-1 Poder suficiente para acreditar su representación.
- T-2 Carta de no inhabilitación vigente de la empresa o en su caso de la persona física.
- T–3 Personalidad jurídica, testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en caso, según su naturaleza.
- T–4 Registro ante la cámara de le industria que le corresponda, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
- T–5 Estados contables, capital contable mínimo requerido con base en los últimos estados financieros auditados en su última declaración fiscal.
- T-6 Declaración anual.
- T–7 Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del Artículos 63 de la Ley de Obra Pública y de servicios relacionados con las mismas para el estado de Durango y sus municipios.
- T–8 Documentación mediante la cual acredite la experiencia, relación de los contratos de obras que tengan celebrados, tanto con la administración pública, como con los particulares; señalando el importe total Contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- T-9 Escrito a través del cual manifieste que conoce el sitio donde se llevara cabo la obra.
- T–10 Programa de ejecución de los trabajos, utilización de maquinaria y equipo, personal y adquisición de materiales y equipo de instalación permanente.
- T-11 Resumen de equipo básico para el cumplimiento del programa.
- T-12 Datos básicos de costos.
- T-13 Base de licitación.
- T-14 Formato de Contrato.

P.H.







DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

BASES No. MPD/OP/FISM/INV/001-2025

REQUSITOS ECONÓMICOS

- E-1 Carta compromiso de la proposición.
- E-2 Garantía de seriedad, por el 5% del monto total de la propuesta, sin considerar el I.V.A.
- E-3 Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición. (Incluir CD con el catálogo de conceptos de P.U., la explosión de insumos, en formato Excel, que deberán coincidir con los anexos presentados en forma impresa).
- E-4 Datos básicos de costos de materiales puestos en el sitio de los trabajos, de la mano de obra y del uso de la maquinaria de construcción.
- E-5 Análisis de precios unitarios de los conceptos solicitados, estructurados con costos directos, costos indirectos, costo de financiamiento de los trabajos y cargo por utilidad. El procedimiento de análisis de los precios unitarios, podrá ser por asignación de recursos calendarizados o por el rendimiento por hora o turno.

Los costos directos incluirán los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipo de construcción.

Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales a los de la obra y a los de seguros y fianzas.

El costo de financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para le determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipo y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará, debiendo adjuntarse el análisis correspondiente.

El cargo por utilidad, será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, Indirectos y de financiamientos; el pago por el servicio de vigilancia,





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

BASES No. MPD/OP/FISM/INV/001-2025

inspección y control que realiza la contraloría y las aportaciones para el Sistema de Ahorro para el retiro (SRA) y del Instituto del fondo Nacional para la Vivienda de los trabajadores (INFONAVIT), a partir del salario base de cotización, formando parte del precio unitario.

- E-6 Programas de ejecución de los trabajos, utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipos de instalación permanente, así como utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos en la forma y términos solicitados.
- E-7 Relación d maquinaria y equipo de construcción indicando si es de su propiedad, y su ubicación física.

INFORMACION COMPLEMENTARIA

I.-El origen de los recursos para realizar los trabajos, son del FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL 2025.

II.-El costo de las presentes bases es gratuito.

III.-El lugar, fecha y hora en que se celebrará el acto de apertura de los sobres conteniendo las Propuestas técnicas-económicas será en la Dirección de Obras Públicas Municipales, el día 20 de enero del 2025, a las 9:00 horas. Y 10:00 horas respectivamente.

IV.-La proposición en su totalidad, deberá ser presentada en Idioma Español y signada debidamente por el representante legal.

V.-Se hace del conocimiento que la presente obra no podrá ser sub-contratada en su totalidad ni alguna de sus partes.

VI.-El tiempo estimado para el inicio de los trabajos será a partir del día 03 de febrero del 2025 y para concluirlos a más tardar el 28 de marzo del 2025.

VII.-La Dirección de Obras Públicas Municipales a través de la Tesorería Municipal, otorgará al contratista que resulte ganador un anticipo del 30% del monto total del contrato asignado; un 10% (diez por ciento) para el inicio de los trabajos y el 20% (veinte por ciento) para compra de equipo y material. Informándose que el pago será cubierto de conformidad al avance de los trabajos, mediante la presentación de estimaciones, que presente quien resulte ganador de la obra.

H.H.





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

BASES No. MPD/OP/FISM/INV/001-2025

- VIII.- El contratista que resulte ganador, presentará dos fianzas a favor de la Tesorería Municipal, una de anticipo para garantizar la debida inversión del mismo y una de cumplimiento por el 10% del importe del contrato sin IVA para garantizar su cumplimiento.
- IX.- La Dirección de Obras Públicas Municipales informa que el contratista que resulte ganador en el presente evento, deberá presentar el registro en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, a más tardar el día de la firma del contrato respectivo.
- X.- Los criterios generales de adjudicación serán los que determina la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y en las presentes bases.
- XI.- El incumplimiento de algunos de los requisitos señalados en las presentes bases, será motivo de descalificación por parte de la convocante.
- XII.- Por ningún motivo podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en el catálogo, así como tampoco podrán ser negociadas las proposiciones presentadas por los contratistas participantes.
- XIII.- La visita al sitio de la obra será el día 03 de enero del 2025, a las 12:00 hrs. (reunión en el lugar de los trabajos).
- XIV.- La junta de aclaraciones será en el lugar de la obra el día **06 de enero del 2025, a las 10:00** hrs.
- XV.- DERECHOS QUE SE RESERVA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES AL EFECTUAR LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:
- a) De dispensar defectos en las proposiciones cuya importancia en sí, sean secundarias y que muestre que el proponente no obra tendenciosamente o de mala fe.
- b) De rechazar las proposiciones cuando presente omisiones, errores de interpretación y otros.

XVI.- MOTIVOS DE DESCALIFICACION:

THE MENT OF THE PARTY OF THE PA

M





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

BASES No. MPD/OP/FISM/INV/001-2025

- 1.- Será motivo de descalificación la falta de alguno de los documentos requeridos en las bases, aunque queda a juicio de la Dependencia conceder la dispensa en caso justificado.
- 2.- En caso de que no se acredite debidamente la personalidad jurídica de quien comparece en el concurso
- 3.- La falta de análisis detallado de los precios unitarios que se solicitan, relación de recursos humanos (plantilla de obra) del personal técnico y administrativo que utilizarán en la ejecución de la obra.
- 4.- Si el postor presenta varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí solo o formando parte de cualquier firma o compañía o asociación que forme parte de una coalición.
- 5.- Si la Dirección de Obras Públicas Municipales, encuentra que el postor tenga acuerdo con otros para hacer subir los precios propuestos para el concurso.
- 6.- Si la proposición contiene uno o varios precios unitarios no remunerativos.
- 7.- Si la proposición contiene precios unitarios que sean exageradamente desproporcionados en relación con los estudiados por la Dirección de Obras Públicas Municipales.
- 8.- Si en los análisis detallados de los precios unitarios, hagan intervenir destajos o lotes por conceptos de mano de obra, materiales y equipo.
- 9.- Si omitió escribir con letra o número uno o varios precios unitarios.
- 10.- Si se haya alterado cualquier cantidad y/o unidad asentada en la forma que contiene el presupuesto justificativo.
- 11.- Si el catálogo de conceptos y precios unitarios no se encuentra debidamente firmado en todas y cada una de sus hojas.
- 12.- Falsedad en la información y declaraciones e incumplimiento en contratos anteriores que haya celebrado con los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal y Organismos Descentralizados del sector Público, empresas o sociedades civiles privadas.
- 13.- El no firmar uno o varios de los documentos técnicos-económicos que presente en el concurso.
- 14.- El no presentar en hojas membretadas uno o más requisitos técnicos-económicos.

TH.

M





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

BASES No. MPD/OP/FISM/INV/001-2025

- 15.- La falta de uno o más de los requisitos y condiciones exigidas en las presentes bases.
- 16.- Si presenta diferencias entre el precio de tarjetas de análisis y los del catálogo.
- 17.- El hacer caso omiso de incluir en todos los documentos, el hacer mención de la dependencia a la que pertenece el proyecto, descripción del mismo, numero de clave de la licitación, fecha de presentación, fecha de inicio, termino de la obra y duración.
- 18.- El no incluir en todos los documentos el nombre y firma del representante.
- 19.- El no coincidir las características de la maquinaria de construcción presentadas en la relación, con los documentos en que participen como listado de insumos, programas de suministro, precios unitarios y los costos horarios.
- 20.- El no incluir en la identificación de los trabajos realizados por el licitante los números de contrato, así como la fecha de inicio de los trabajos, importes y avances.
- 21.- El existir cantidades en cero en los programas de suministros como en los listados de insumos.
- 22.- El no incluir en el tabulador de salario reales y en los listados de insumos de mano de obra, así como en los programas de suministro de mano de obra los operadores de la maquinaria que intervenga. (Para tal efecto se presentarán costos horarios sin operación).
- 23.- El existir incongruencia en el estudio del factor del salario real entre los documentos que intervengan en la propuesta técnica-económica.
- 24.- El de no presentar el estudio de indirecto como un porcentaje del costo directo total de la obra y no en base a un importe anual en el caso de oficina central.
- 25.- El no considerar el anticipo especificado en las bases para el caso del estudio por financiamiento, además de el de no existir congruencia en aplicar flujo de los ingresos y egresos con el total de la propuesta apegándose a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas, en su artículo 27, fracción V.
- 26.- El no coincidir de la relación de la maquinaria la cantidad propuesta con los demás documentos que se haga mención a la cantidad de la misma.
- 27.- El no acreditar la experiencia y capacidad técnica del representante técnico en la obra mencionada en la carta de compromiso de la proposición.

H.





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

BASES No. MPD/OP/FISM/INV/001-2025

- 28.- El de incluir en el curriculum vitae de las empresas obras que no hayan ejecutado realmente.
- 29.- Cuando los importes de los ingresos y egresos en el estudio por financiamiento no sean expresados en pesos mexicanos, como se solicita en las presentes bases.
- 30.- El no presentar cualquiera de los manifiestos de escrito de decir verdad de acuerdo a la guía de llenado.
- 31.- El presentar en los documentos de la propuesta técnica algún monto que pueda ser indicativo para la propuesta económica.
- 32.- El de no cumplir con las fechas establecidas en las bases para el programa de obra.
- 33.- El de aplicar un porcentaje al pie de los precios unitarios que no sean los estudiados
- 34.- El no presentar las claves asignadas para cada una de las categorías de mano de obra, maquinaria y materiales en los programas de obra.
- 35.- El no presentar la documentación en el orden en que se solicita.

XVII.- Al acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas-económicas, será presidido por un representante de la Dirección de Obras Públicas Municipales y como invitados:

- a) Se mencionarán los nombres de los concursantes, se procederá a la recepción de los sobres que contienen las propuestas técnicas-económicas, abriéndose cada uno de los sobres para recepción y verificación de la documentación que deben contener las propuestas técnicas-económicas.
- b) Se entregará a todos los proponentes un recibo por la garantía otorgada.
- La Dirección de Obras Públicas Municipales para hacer la evaluación de las proposiciones verificará que en las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el participante y, que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean de los requeridos por la convocante.

TH.

M





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

BASES No. MPD/OP/FISM/INV/001-2025

La Dirección de Obras Públicas Municipales también verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones expedidas por la propia Dirección de Obras Públicas Municipales, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que entre los participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, ya mencionadas en las presentes bases, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Contra la resolución que contenga el fallo, procederá recurso de inconformidad, conforme a lo establecido en el Artículo 116 de la Ley de Obras Pública y Servicios Relacionados con las mismas para el estado de Durango y sus municipios.

Villa Unión, Poanas, Dgo., 30 de Diciembre del 2024.

Vo. Bo. DEL CONCURSANTE

Dirección de Obras Públicas Municipales

ejardra Garcia Vall